



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 1 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00097-00

Acorde con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la parte interesada no ha cumplido con lo ordenado en el auto del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) visible a folio 50 del expediente; se dispone que en el lapso de treinta (30) días proceda de conformidad, so pena de que se surta los efectos del desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Código de verificación:

**67b919a3b68c534c875d44a930ed61f2301f49f50cdad06fae80b66a
fca584ea**

Documento generado en 01/02/2021 07:56:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>